



Expediente nº: 1005/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONSISTENTES EN CLASES DE CICLO INDOOR Y TONIFICACIÓN Y CLASES DE TAEKWONDO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017 LCSP), referidos, respectivamente, a la “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación” y al “Expediente de contratación: iniciación y contenido”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de contrato la prestación del servicio de impartición de actividades deportivas consistentes en clases de ciclo indoor y tonificación y clases de taekwondo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017 LCSP, y la codificación del objeto del contrato correspondiente a la nomenclatura CPV (Vocabulario Común de Contratos) de la Comisión Europea, REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento(CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV),y las Directivas 2004/17/CEy2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es:

92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

92620000-3 Servicios relacionados con los deportes.

92600000-7 Servicios deportivos.

2. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1.- Ciclo Indoor y Tonificación.**

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316 c/e: info@trillo.es





- Lote 2.- Taekwondo.

Los licitadores podrán optar a los dos lotes de manera conjunta o bien de manera individual, pudiendo resultar adjudicatarios de uno o de ambos lotes.

3. NECESIDAD DEL CONTRATO, IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Trillo tiene entre sus competencias el fomento de las actividades deportivas y la mejora de la salud, y a tal fin, dentro de su programación, incluye una oferta variada de actividades físico-deportivas en las distintas instalaciones municipales, dirigida a toda la población de Trillo, dentro de las cuáles se encuentra la disciplina deportiva de Ciclo Indoor y Tonificación y clases de Taekwondo, dando cumplimiento de esta forma a la competencia municipal propia contemplada en la letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de adecuada ocupación del tiempo libre, cumpliendo asimismo con la presente contratación con los principios y las competencias determinadas en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

En este sentido, teniendo en cuenta que carece el Ayuntamiento de Trillo, en su actual relación de puestos de trabajo, de personal cualificado que pueda realizar estos servicios de impartición de esta actividad deportiva y tampoco se cuenta con la capacidad técnica necesaria para la organización de la actividad ni los medios materiales necesarios para su desarrollo, resulta imprescindible proceder a su contratación externa mediante un contrato administrativo de servicios.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO, HORARIOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

4.1. Duración del contrato.

La duración del contrato para cada uno de los lotes será de un año a contar desde la fecha de formalización del contrato o en la que se fije en dicho documento contractual, con posibilidad de una única prórroga anual.

4.2. Horarios y lugar de prestación del servicio.

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316 c/e: info@trillo.es





LOTE Nº 1: CICLO INDOOR Y TONIFICACIÓN.

Las clases de **Ciclo Indoor** se impartirán con música en sesiones de 60 minutos donde se incluirá un calentamiento, una parte principal y una vuelta a la calma. Se desarrollará en la sala de bicis del Polideportivo Virgen del Campo. Su horario será: **Martes y Jueves de 17 a 18 y de 19 a 20.** Las actividades se realizarán durante todo el año, a excepción del mes de Septiembre que se suspenden todas las clases por motivos de fiestas locales y limpieza a fondo del Polideportivo, así como en las vacaciones escolares de navidad y semana santa.

Las clases de **Tonificación** se realizarán en el Polideportivo Virgen del Campo, con el material dedicado a esta actividad. Las sesiones tendrán una duración de 60 minutos donde se realizarán diferentes sistemas de entrenamiento para el desarrollo de la tonificación de todo el cuerpo. Su horario será **Martes y Jueves de 18 a 19.** Las actividades se realizarán durante todo el año, a excepción del mes de Septiembre que se suspenden todas las clases por motivos de fiestas locales y limpieza a fondo del Polideportivo, así como en las vacaciones escolares de navidad y semana santa.

LOTE Nº 2: TAEKWONDO.

Las clases de Taekwondo se desarrollarán en la sala específica para dichas clases sita en el Polideportivo Virgen del Campo. Las clases se realizarán durante el periodo escolar (de Octubre a Junio, ambos incluidos, salvo en las vacaciones escolares de navidad y semana santa.). Las clases se repartirán en tres niveles y/o edades, con los siguientes horarios los **Martes y los Jueves:**

- . Nivel 1: 17 a 18 horas
- . Nivel 2: 18 a 19 horas
- . Nivel 3: 19 a 20 horas.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

5.1. Presupuesto Base de Licitación y precio del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación adecuado a los precios de mercado y elaborado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP.

La valoración del contrato se ha realizado en base al coste salarial según el Convenio de referencia, *IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios*. El coste laboral por este concepto ha sido

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316 c/e: info@trillo.es





actualizado según las condiciones del mercado, donde se ha de tener en cuenta la baja disponibilidad de profesionales con la categoría requerida y los desplazamientos de estos para que estas actividades puedan llevarse a cabo. Al coste por mano de obra hay que sumarle los costes de Seguridad Social y otros costes directos (seguro de responsabilidad civil). Finalmente, se ha incrementado en un 8 % de gastos generales y un 6 % de beneficio empresarial.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Lote 1.- Ciclo Indoor y Tonificación	
Concepto	Total Costes (€)
IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	10.446,08 €
IVA 21 %	2.193,68 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INC	12.639,75 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Lote 2.- Taekwondo	
Concepto	Total Costes (€)
IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	10.446,08 €
IVA 21 %	2.193,68 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INC	12.639,75 €

El precio del servicio será abonado mensualmente, por el importe de adjudicación prorrateado en doce mensualidades.

5.2. Valor Estimado del Contrato.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, previéndose una prórroga anual, asciende a **41.784,30 euros**.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 145 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará por el **procedimiento abierto**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad precio de las ofertas, en el que todo empresario interesado podrá

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316 c/e: info@trillo.es





presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

La **solvencia del empresario**, según lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la Ley 9/2017 LCSP:

- La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- **Volumen anual de negocio en el ámbito objeto del contrato**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al **cincuenta por cien del valor estimado del contrato**.

El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

La forma de acreditación se efectuará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

- La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe total a considerar, durante el año de mayor ejecución del período citado, será el **70 % de la anualidad media del contrato**. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316 c/e: info@trillo.es





poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de la prestación.

Con la finalidad de garantizar la máxima calidad en la prestación del servicio el empresario deberá adscribir a la ejecución del contrato un monitor que cuente con la titulación requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y disponga de un mínimo de un año de experiencia.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio.

- **Precio Total. Hasta 80 puntos.**

Se valorará hasta un **máximo de 80 puntos** sobre el total el mejor precio ofertado IVA no incluido por el total del servicio objeto de la presente contratación, y el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional mediante una regla de tres inversa, y en relación con la oferta más económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación máxima} \times \text{precio total servicio de la oferta más ventajosa} / \text{precio de la oferta a valorar} = \text{puntuación de la oferta a valorar.}$$

No serán puntuadas las ofertas que igualem el Presupuesto Base de Licitación.

- **Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo. (hasta 20 puntos).**

Se valorará hasta un **máximo de 20 puntos**, atendiendo a la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo.

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316 c/e: info@trillo.es





Le corresponderán 20 puntos, si adscribe a la ejecución del contrato personal que cuenta con un mínimo de cuatro años de experiencia profesional demostrable en contratos de igual categoría.

Le corresponderán 15 puntos, si adscribe a la ejecución del contrato personal que cuenta con un mínimo de tres años de experiencia profesional demostrable en contratos de igual categoría.

Le corresponderán 10 puntos, si adscribe a la ejecución del contrato personal que cuenta con un mínimo de dos años de experiencia profesional demostrable en contratos de igual categoría.

9. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a. Condiciones de tipo social:

- Cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y convenios en vigor en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, debiendo tener a disposición del órgano de contratación la documentación que así lo verifique.

El adjudicatario deberá acreditar ante el responsable del contrato que ha realizado al año una acción formativa adicional en materia de riesgos laborales como mínimo de cinco horas para el personal de su organización a las que establece la normativa de aplicación.

10. REVISIÓN DE PRECIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 103. 2 de la LCSP, en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el precio en el presente contrato no será objeto de revisión.

11. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación.

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316 c/e: info@trillo.es





Hugo Emilio Pérez Moreno
Concejal de Deportes,

(Delegación efectuada por Decreto de Alcaldía 2020-0044, de 19 de febrero)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316 c/e: info@trillo.es



Cód. Validación: 5QWZJG995NZEWCZTKZMHC96 | Verificación: <https://trillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 8